



Resolución de Gerencia General

N° 10-2005-PromPerú/GG

Lima, 03 de febrero de 2005

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU es la encargada de proponer, dirigir, evaluar y ejecutar las políticas y estrategias de promoción del turismo interno y receptivo, así como de promover y difundir la imagen del Perú en materia de promoción turística;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso s) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR/DM, es atribución del Gerente General de PROMPERU delegar las funciones que considere necesarias en funcionarios de PROMPERU;

Que, asimismo, el inciso m) de la norma señalada en el párrafo anterior, establece como atribución del Gerente General de PROMPERU expedir Resoluciones de Gerencia General en asuntos relacionados con sus funciones;

Que, el Gerente General de PROMPERU, por motivos oficiales, debe ausentarse de la ciudad de Lima, siendo necesario que delegue en algún funcionario las atribuciones necesarias para garantizar el debido funcionamiento de PROMPERU;

De conformidad con los incisos m) y s) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR;

SE RESUELVE:

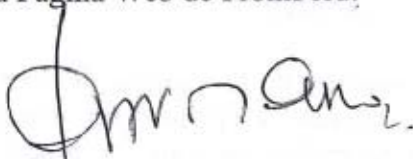
Artículo 1°.- Delegar en el señor Gonzalo Raúl Ames Ramello, Asesor de la Gerencia General, las funciones establecidas en los incisos g) y h) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR, a partir del 4 de febrero del presente año y en tanto dure el viaje del Gerente General.

Artículo 2°.- Precisar que la delegación referida al inciso g) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR, se refiere únicamente a aquellos actos, convenios y contratos que no irroguen gasto alguno a PROMPERU o cuyo gasto no supere los S/. 10 000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles).



Artículo 3°.- Precisar que el Gerente General de PROMPERU, mantiene todas aquellas funciones que le otorga el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERU, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-MINCETUR, que no son materia de delegación mediante la presente Resolución .

Regístrese, comuníquese y publíquese en la Página Web de PromPerú.



CARLOS ZAMBRANO MACCHIAVELLO
GERENTE GENERAL
PromPerú